



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 1384/2025 Fecha: 19-06-2025

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL AÑO 2025 A LA ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL ARAZA PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE.

N.º Expte: CUL/2025003089

Fecha: 04 /06/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por Don Luis Ubaldo Gonzalez Regalado con NIF. 45705288X, en representación de la Asociación Folclorica y Cultural Araza con CIF G76745223, el día 19 de mayo de 2025 con registro nº 2025-009339, para el proyecto "Acercamiento de los vecinos del municipio a la realización de talleres culturales enfocados al folklora canario", correspondiente al ejercicio 2025.

2.- Visto que con fecha 20 de mayo de 2025, se dictó Decreto núm. 1118/2025, declarando parcialmente justificada la subvención concedida a la interesada para el ejercicio 2024, por importe de 3.657,37 euros, acordando el reintegro del importe de 342,63 euros.

3.- Visto que con fecha 2 de junio de 2025 la Asociación Folclorica y Cultural Araza abonó a este Ayuntamiento la cantidad de 350,90 euros, correspondiente a la cuantía que debía reintegrar en concepto de subvención no justificada, más los correspondientes intereses de demora devengados.

4.- Vista que la citada Asociación en la solicitud de concesión de subvención para el ejercicio 2025, adjuntó Anexo I, (memoria descriptiva de la actividad a realizar a la cual adjunta borrador de las actividades previstas), el Anexo II, (Declaraciones Responsables de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario y de no haber recibido o solicitado ayudas y/o subvenciones con la misma finalidad de fecha 31 de julio de 2025) y Anexo III (Declaración Responsable de estar al corriente en obligaciones tributarias y autorización al Ayuntamiento de Santiago del Teide para recabar datos de fecha 31 de julio de 2025).

5.- Vista la Providencia del Concejal Delegado de Cultura, de fecha 28 de mayo de 2025, acordando iniciar los trámites administrativos para la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Folclorica y Cultural Araza, por un importe de 4.000,00€.

6.- Visto la emisión de documento de retención de crédito, de fecha 28 de mayo de 2025 nº 2.25.0.03827 por un importe de 4.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.33000.48016.

Página 1 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 19-06-2025 09:19:30 Fecha: 19-06-2025 09:20:29	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1384/2025 SALIDA - Nº: 2025-012877	Fecha: 19-06-2025 09:20 Fecha: 14-07-2025 12:00	
Nº expediente administrativo: 2025-003089 Código Seguro de Verificación (CSV): 2086B814D7C9DC644FCE7240722406DF Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/2086B814D7C9DC644FCE7240722406DF			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2025 12:51:47 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 08:51:12	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

7.- Vista la memoria de la Coordinadora de Cultura el 04 de junio de 2025, para la concesión de la referida subvención nominativa.

8.- Visto el informe de fiscalización favorable de la intervención Municipal, informando de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, con fecha 28 de mayo 2025.

9.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Ayuntamiento de la Vila Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art.25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Segundo: Los artículo 14.1, 28, 30 de la Lay 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero: El artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones,

Cuarto: El art. 17 de la vigente Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento autoriza la concesión directa de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal sin necesidad de convocatoria pública.

Quinto: Las Bases de ejecución núm.38 a la 43 de las subvenciones, aprobadas dentro del Presupuesto para el año 2025 del Ayuntamiento de la Villa Histórica del Santiago del Teide, donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Por tanto, queda suficientemente acreditado en el expediente razones de interés público, social y cultural para la concesión de dicha subvención a Asociación Folclorica y Cultural Araza.

Sexto: La Intervención Municipal informa que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.33000.48016 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 4.000,00 € y Documento contable nº 2.25.0.03827.

Página 2 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 19-06-2025 09:19:30 Fecha: 19-06-2025 09:20:29	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1384/2025 SALIDA - Nº: 2025-012877	Fecha: 19-06-2025 09:20 Fecha: 14-07-2025 12:00	
Nº expediente administrativo: 2025-003089 Código Seguro de Verificación (CSV): 2086B814D7C9DC644FCE7240722406DF Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/2086B814D7C9DC644FCE7240722406DF			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2025 12:51:47	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 08:51:12	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Examinada la documentación, vista la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta presidencia, en virtud de lo establecido en el art.217.1 de TRLRHL, conforme al art.17 de la Ordenanza de la Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art.41.17 del Real Decreto 2568/86 y en la ley 07/2015 de 1 de Abril de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

III. RESUELVO

PRIMERO: Conceder Subvención nominativa a favor de la Asociación Folclórica y Cultural Araza, con CIF 76745223 por un importe de 4.000,00€ correspondientes al año 2025, cuyo objeto es "Acercamiento de los vecinos del municipio a la realización de talleres culturales enfocados al folclore canario", que abarcara el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2025.

SEGUNDO: Ordenar el pago por un importe de 4.000,00€ a favor de la Asociación Folclórica y Cultural de Araza con Cif. G76745223, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santiago del Teide, así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

TERCERO: El pago de la Subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicha Asociación y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.33000.048016 y y documento contable RC nº 2.25.0.03827.

CUARTO: La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025, deberá ser presentada al órgano gestor, antes del día 31 de marzo de 2026, y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- Factura/s justificativa/s correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la relación de documentos originales o copias de las facturas y gastos, con copia de talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su

Página 3 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 19-06-2025 09:19:30 Fecha: 19-06-2025 09:20:29	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1384/2025 SALIDA - Nº: 2025-012877	Fecha: 19-06-2025 09:20 Fecha: 14-07-2025 12:00	
Nº expediente administrativo: 2025-003089 Código Seguro de Verificación (CSV): 2086B814D7C9DC644FCE7240722406DF Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/2086B814D7C9DC644FCE7240722406DF			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2025 12:51:47	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 08:51:12	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe o procedencia.

El beneficiario estará obligado a justificar, ante el órgano concedente de la subvención, en el plazo de tres meses, dando debido cumplimiento a la regulación establecida en la Base de Ejecución 33 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

QUINTO.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención a la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que le asisten.

SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución a la Concejalía de Cultura, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su tramitación y efectos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 19-06-2025 09:19:30 Fecha: 19-06-2025 09:20:29	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1384/2025 SALIDA - Nº: 2025-012877	Fecha: 19-06-2025 09:20 Fecha: 14-07-2025 12:00	
Nº expediente administrativo: 2025-003089 Código Seguro de Verificación (CSV): 2086B814D7C9DC644FCE7240722406DF Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/2086B814D7C9DC644FCE7240722406DF			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2025 12:51:47	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 08:51:12	